



RADICACION: 08001-31-53-005-2020-00098-00
PROCESO: VERBAL (Restitución de Inmueble Arrendado)
DEMANDANTE: ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO
(ANTES LEASING BANCOLDEX S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), NIT.No800.225.385-9
DEMANDADO: Sociedad SANSEAU S.A.S.-EN LIQUIDACIÓN-, con NIT 900.548.506-2, Y OTROS

Barranquilla, Dieciséis (16) de Octubre de Dos Mil veinte (2.020).

Mediante reparto le correspondió a este juzgado la presente demanda VERBAL (Restitución Inmueble Arrendado) con radicación No. 08001-31-03-005-2020-00098-00, en la que figura como parte demandante ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO (ANTES LEASING BANCOLDEX S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), NIT.No., por medio de apoderada judicial Dr. JOSE DANIEL CASTRELLON PARDO con cedula de ciudadanía No. 79'246.062, con T.P.No. 90.437 del C.S.J., contra Sociedad SANSEAU S.A.S.-EN LIQUIDACIÓN-, con NIT 900.548.506-2, Sociedad GLASEADORA EL TRIUNFO & CIA S.C.A., con NIT 890.936.374-6, Sociedad COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES ANTIOTRADING S.A.S., con NIT. 811.032.879-6, JOSÉ FERNANDO NARANJO JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8'295.103, JORGE ENRIQUE OCHOA POSADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71'587.412, JOSE LUIS DE JESUS VELEZ PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15'348.423

Ingresada al despacho y una vez verificado los requisitos formales para el presupuesto de admisión se indican las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Visto el informe secretarial que antecede y una vez estudiada en su integralidad la presente demanda, se itera que este despacho judicial es competente para asumir el conocimiento del presente proceso en razón de la calidad del mismo (Núm. 1° del art. 20 del C.G.P.) el domicilio de la demandada (Núm. 5° del art. 28 del C.G.P.) y la cuantía (Art. 25 y numeral 1° del art. 26 del C.G.P.)

Además, al hallarse reunidos los requisitos establecidos por el artículo 82 y ss., así como también los requisitos especiales indicados en el artículo 384 del C.G.P., procede su admisión.

Por lo tanto y mérito de lo expuesto, el Juzgado quinto civil del circuito de oralidad,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda que corresponde al proceso VERBAL (Restitución Inmueble Arrendado) con radicación No. 08001-31-03-005-2020-00098-00, en la que figura como parte demandante ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO (ANTES LEASING BANCOLDEX S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), NIT.No., por medio de apoderado judicial Dr. JOSE DANIEL CASTRELLON PARDO con cedula de ciudadanía No. 79'246.062, con T.P.No. 90.437 del C.S.J., contra Sociedad SANSEAU S.A.S.-EN LIQUIDACIÓN-, con NIT 900.548.506-2, Sociedad GLASEADORA EL TRIUNFO & CIA S.C.A., con NIT 890.936.374-6, Sociedad COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES ANTIOTRADING S.A.S., con NIT. 811.032.879-6, JOSÉ FERNANDO NARANJO JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8'295.103, JORGE ENRIQUE OCHOA POSADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71'587.412, JOSE LUIS DE JESUS VELEZ PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15'348.423.

SEGUNDO: Notifíquese el presente auto a la parte demandada, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 806 del 2020, por lo que deberá remitir a los correos electrónicos de los demandados el presente auto, la demanda y sus anexos, quedando notificado a los dos (2) días siguientes al envío del correo electrónico, y el traslado comenzará a correr al día siguiente de la notificación.



Correo : j05ccto@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: Córrese traslado a la parte demandada por un término de veinte (20) días de conformidad a lo dispuesto en el art. 369 del Código General del Proceso

CUARTO: Reconocer personería al Dr. Dr. JOSE DANIEL CASTRELLON PARDO con cedula de ciudadanía No. 79'246.062, con T.P.No. 90.437 del C.S.J. correo electrónico danielcastrellon.-abogado@yahoo.com como apoderado judicial de la parte demandante, en los mismos términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez:


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

COG/ebf.
Rad.2020-00098-00

Por anotación en estado	Nº 25
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, 16-02-2021	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaria	